

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Ref: 258993103001-2018-00103-00

No se accede a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, como quiera que los términos para actuaciones como la requerida se encuentran suspendidos de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y la Presidencia de la República.

Notifíquese

[Firma manuscrita]

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, <u>03 JUL. 2020</u>
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO